

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 9 de junio de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Manuela Vinagre Vázquez.

De la Prisión Central de Burgos: Valero Ruiz López.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santona (Santander): José Luis Sánchez Reizadas, Manuel Sánchez Scuto, Gines López Pozizo, Carlos Martínez Oria, José Ferreira Casas, Rafael Torrent Camú, Miguel Morales Pérez, Antonio González Labrador.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Camaró Canal.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Ricardo González Hernández.

Del Reformatorio de Adultos de Ormaiztegui (Toledo): Isidro Fernández Garay, Evaristo Olivera Viejo, Juan Ribot Nadal, Vicente Puig Gibert.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Santiago Rodríguez Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Ruich Solá, Jaime Gamón Serna.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Alejandro Carbonell Camara, Manuel Moscoso González, Rafael Pérez Herrero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Hipólito Campana Montes.

De la Prisión Provincial de Gerona: Salvador Espallargas Momenau.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Gabriel Fernández Martínez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Santiago Fernández.

De la Prisión Provincial de Lugo: Rosalia Sívosa Vila.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Julián Puertas López, Victor Serrano Santo, Lorenzo Rosón Pérez, Emilio Pascual Beretiano, Santiago Morante Torres, Donato Asperilla Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Ramón Ojeda Cabrera.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Alón López.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Cayetano Reyes Hernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Garzón Montero.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Joaquín Nandíares López.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Ángela Miranda Antón, Abdellan Abdellan Hamed, Mohamed Moramed Senahay, Mohamed Amar Aman.

De Destacamento Penal de Portland-Iberia, Castillejo (Toledo): Eduardo Fernández Reyes.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Luis León Fernández.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Babino Hernández Fidalgo, Isaias Mateo Gómez, José Manuel Palacios Robledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de junio de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 13 penados.*

Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Juan García Betancuri.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alfonso González Puentes, Rafael Jiménez Heredia, José María Bercoartua Olarra.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Cándido Rodríguez Esteban.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Ramos Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José María Herrioz San Sebastián, Ricardo Moreno Lizaso.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Joaquina Triana de Olea.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Sebastian Solla Pazos.

De la Prisión Provincial de Santander: José Gregorio Pando Gómez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Urdampilleta Iurriza.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Paula Clemente García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de junio de 1961 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santona (Santander): Pedro del Hoyo Valcárcel.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Fernando Angulo Calviño.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Carlos Rodríguez Alonso.